

[illegible]

EXTRACTO

Escribura N°:		20161701018P01140	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2016, (11:49)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SAAVEDRA LASSO JAIME	DERECHOS	Cédula
	RAMIRO	DERECHOS	1704213774
	CASTILLO JIMENEZ MARIA	DERECHOS	1704600764
	EDILMA	DERECHOS	NA
			ECUATORIA
			CEDENTE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SAAVEDRA CASTILLO	DERECHOS	Cédula
	LEONARDO DANIEL	DERECHOS	1715235949
			NA
			ECUATORIA
			(A) CESIONARIO
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
		QUITO	BENALCAZAR
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00	

1	2016	17	01	18	P01140
---	------	----	----	----	--------

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

9	APELLIDOS Y NOMBRES	10	JAI ME RAMIRO SAAVEDRA LASSO	11	MARÍA EDILMA CASTILLO JIMÉNEZ	12	LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO
	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>		C.C. 1704213774		CC 1704600764		C.C. 1715235949
	<u>CALIDAD</u>		CEDENTE		CEDENTE		CESIONARIO

CUANTIA: USD \$500,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES SIETE (07) de ABRIL del DOS MIL DIECISEIS, ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, comparecen por una parte, el ingeniero JAIME RAMIRO SAAVEDRA LASSO y su cónyuge MARÍA EDILMA CASTILLO JIMÉNEZ, de estado civil casados entre sí, domiciliados en Machachi, de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para



1 contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este
2 Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy
3 fe, ya que me presentan sus documentos de identidad;
4 bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados
5 de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente
6 de conformidad con la minuta que me presentan para que
7 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
8 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA** En el protocolo de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la
10 que conste la presente Cesión de Participaciones,
11 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.- a)** Comparecen a la celebración de
13 la presente escritura, como Cedentes, el ingeniero JAIME
14 RAMIRO SAAVEDRA LASSO y su cónyuge MARÍA
15 EDILMA CASTILLO JIMÉNEZ, ecuatorianos, mayores de
16 edad, domiciliados en la ciudad de Machachi, cantón Mejía
17 de la provincia de Pichincha, por sus propios derechos,
18 con plena capacidad para contratar y obligarse, a quienes
19 en adelante y para efectos del presente contrato se los
20 denominará como LOS CEDENTES.- b) Por otra parte y en
21 calidad de Cesionario, el señor LEONARDO DANIEL
22 SAAVEDRA CASTILLO, ecuatoriano, mayor de edad, de
23 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito,
24 por sus propios derechos, con plena capacidad para
25 contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos
26 de este contrato se denominará EL CESIONARIO.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía
28 INDUSTRIA DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA.

1 se constituyó mediante escritura pública otorgada el día
2 dieciséis de septiembre de dos mil catorce, ante la Doctora
3 Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del
4 Cantón Quito, con un capital de diez mil dólares de los
5 Estados Unidos de Norteamérica, y se inscribió en el
6 Registro Mercantil del mismo cantón, el día siete de
7 octubre de dos mil catorce.- Los socios fundadores de la

8 compañía fueron los señores Jaime Ramiro Saavedra
9 Lasso, propietario de nueve mil participaciones de un dólar
10 americano cada una; Jaime Ramiro Saavedra Castillo,
11 propietario de quinientas participaciones de un dólar
12 americano cada una; y, Eduardo Luis Saavedra Castillo,
13 propietario de quinientas participaciones de un dólar
14 americano cada una.- **DOS.-** La Junta General Universal y
15 Extraordinaria de Socios celebrada el uno de abril de dos
16 mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar al
17 ingeniero JAIME RAMIRO SAAVEDRA LASSO para que
18 ceda y transfiera QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un
19 dólar americano cada una, equivalente a un capital de
20 Quinientos dólares de los Estados Unidos de
21 Norteamérica, de propiedad del Cedente, a favor del señor
22 LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO.- **TERCERA:**
23 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
24 antecedentes, los Cedentes ceden a favor del Cesionario,
25 señor LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO,
26 Quinientas participaciones de un dólar cada una,
27 equivalentes a un capital de quinientos dólares de los
28 Estados Unidos de Norteamérica, del total de

participaciones que poseen en la Compañía Industria de Mangueras Fabricamang Cía. Ltda., haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el uno de abril de dos mil dieciséis.- CUARTA: DECLARACIONES.- Los Cedentes dejan expresa constancia de que transfieren al Cesionario todos los derechos que les corresponden por las Quinientas participaciones que tienen en la Compañía Industria de Mangueras Fabricamang Cía. Ltda., sin reservarse nada para sí. Por otra parte, el Cesionario acepta la referida cesión de participaciones efectuada a su favor, en la forma y cuantía precisada en la cláusula anterior, por convenir a sus intereses. En tal virtud, los contratantes manifiestan su plena conformidad con esta escritura pública y declaran que recíprocamente no tienen reclamo alguno que formularse. En razón de esta cesión y transferencia, el nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente: ----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jaime Ramiro Saavedra Lasso	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00	8500	85%
Jaime Ramiro Saavedra Castillo	\$ 500,00	\$ 500,00	500	5%
Eduardo Luis Saavedra Castillo	\$ 500,00	\$ 500,00	500	5%
Leonardo Daniel Saavedra Castillo	\$ 500,00	\$ 500,00	500	5%
Total	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10000	100%

284 QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los

NOTARÍA 18

Canton Quito
Dra. Glenda Zapata Silva

1 cedentes y el cesionario quedan mutuamente

2 autorizados para realizar la correspondiente

3 inscripción de esta escritura pública en el Registro

4 Mercantil, así como para marginar en la escritura

5 pública (matriz) de la Constitución de la Compañía

6 la presente cesión de participaciones. - **SEXTA.**

7 **FINAL.**- Una vez autorizada la presente escritura y

8 con vista a su testimonio auténtico, se practicará en

9 el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía

10 Industria de Mangueras Fabricamang Cía. Ltda., la

11 inscripción relativa a la cesión constante en la

12 presente escritura, se anulará el certificado de

13 aportación del Cedente, y se extenderá un nuevo

14 certificado a favor del Cesionario, se marginará y se

15 inscribirá en el Registro Mercantil, todo de

16 conformidad con lo ordenado por el artículo ciento

17 trece (113) de la Ley de Compañías. Usted Señora

18 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de

19 estilo para la plena validez de este instrumento".-

20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el abogada

21 Patricia Mora Ruiz con matrícula profesional número

22 uno dos nueve cinco dos del Colegio de Abogados

23 de Pichincha, misma que queda elevada a escritura

24 pública con todo el valor legal.- Para la celebración

25 de la presente escritura se observaron todos los

26 preceptos legales del caso y leída que les fue a los

27 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en

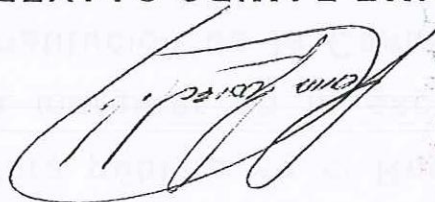
28 y todas y cada una de sus partes, para constancia,



1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual

2 doy fe.

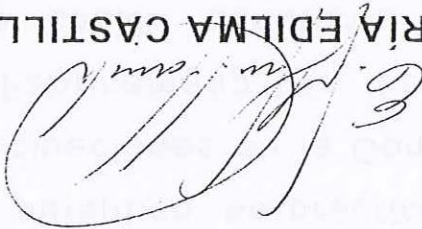
3
4
5
6
7



8 JAIME RAMIRO SAAVEDRA LASSO

9 CC. 17042/8774 CV. 072-0127

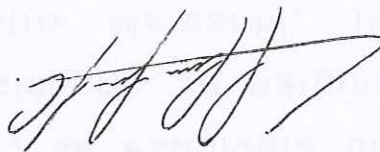
10
11
12



13 MARÍA EDILMA CASTILLO JIMÉNEZ

14 CC. 1704600764 CV. 016-0276

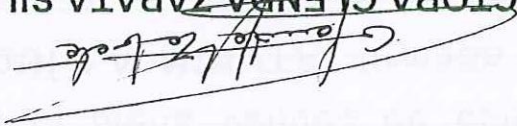
15
16
17



18 LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO

19 C.C. 1715935949 C.V. 072-0184

20
21
22



23 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

24 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al 1 de Abril de 2016, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Barrio Monjas, Calle dos N: E 19-182, Intersección Pasaje dos de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía INDUSTRIAL DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA., y deciden, de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, al amparo de la facultad que les concede el art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta, la señora María Edilma Castillo Jiméñez, y actúa como secretario el señor Jaime Ramiro Saavedra Lasso.

Al efecto, por Secretaría se constata que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
JAIMES RAMIRO SAAVEDRA LASSO	9000	\$ 9.000,00	90%
JAIMES RAMIRO SAAVEDRA CASTILLO	500	\$ 500,00	5%
EDUARDO LUIS SAAVEDRA CASTILLO	500	\$ 500,00	5%
TOTAL	10000	\$ 10.000,00	100%

La Presidenta, previa la constatación de que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social pagado de la compañía, como se desprende de los certificados de aportación que se exhiben en Secretaría, dispone que se forme la lista de asistentes, declarando instalada la sesión, para lo cual todos los socios manifiestan su expreso consentimiento y además renuncian al derecho a previa convocatoria.

A continuación, los asistentes por unanimidad de votos aprueban el siguiente único punto para ser tratado en la reunión:

- Cesión de quinientas participaciones de propiedad del señor Jaime Saavedra Lasso, a favor del señor Leonardo Daniel Saavedra Castillo.

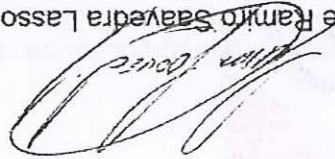
Para tratar el único punto del orden del día, la Junta de Socios procede a deliberar y finalmente, por unanimidad de votos, autoriza al señor Jaime Ramiro Saavedra Lasso a que ceda y transfiera Quinientas Participaciones del total de nueve mil participaciones que él mantiene en esta compañía, a favor del señor Leonardo Daniel Saavedra Castillo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la junta concede un receso con el fin de que el Secretario proceda a elaborar el acta.

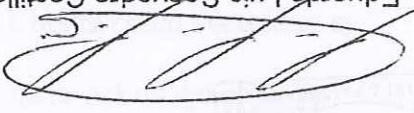
La Presidenta reinstala la sesión con los mismos asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.

Siendo las 11h00, la Presidenta de la junta da por terminada la sesión.

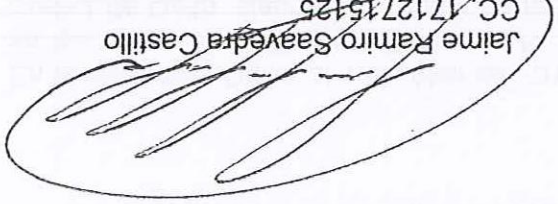
Jaime Ramiro Saavedra Lasso
Socio
CC. 1704213774



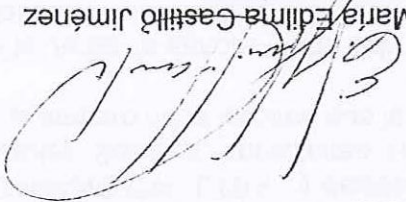
Eduardo Luis Saavedra Castillo
Socio
CC. 1715235956



Jaime Ramiro Saavedra Castillo
Socio
CC. 1712715125



Maria Edilma Castillo Jiménez
Presidenta
CC. 1704600764



6

Voluntaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

HAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado
Quito, a 07 ABR 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11 FEBRERO 2015
072 - 0127
NUMERO DE CERTIFICADO
1704213774
CEDULA
SAAVEDRA LASSO JAIME RAMIRO
PICHINCHA
PARAGUARI
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
SAN GONCALO
PARAGUARI
ZONA
0



6



SUPERIOR
INGENIERO
SAAVEDRA LUIS ANTONIO
LASSO PIEDRA
MEJIA
2015-04-08
2025-04-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE CASTILLO
MARI
CASADO
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-19
GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO
JAME RAMIRO
SAAVEDRA LASSO
ABUELOS Y NOMBRES
CIUDADANIA
170421377-4



Volante 18
 Dra. Glenda Zapata Silva
 QUITO, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, a 07 ABR 2016
 RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2013
 016 016-0276
 1704600764
 CÉDULA
 CASTILLO JIMENEZ MARIA EDILMA
 PICHINCHA
 RUMINAHUI
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SANGOLQUI
 ZONA 0
 U) PRESIDENTE DE LA ZONA

AGUANTAJA *****
 CASADO JAIME SAAVEDRA
 SUPERIOR COMERCIAL
 JUAN CARLOS CASTILLO
 GARCIA JIMENEZ
 RUMINAHUI
 18/01/2013
 DUP 0145541



CITADANIA
 170460076-
 CASTILLO JIMENEZ MARIA EDILMA
 08 FEBRERO 1966
 001-1 0048 00141 E
 1958

Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

07 ABR 2016
Quito, a

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

072 - 0124
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715235949
CEDELA
SAAVEDRA CASTILLO LEONARDO DANIEL

072
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2015
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

PICHINCHA
RUMINAHUI
CANTÓN
CIRCONSCRIPCION
SAAGOLQUI
PARACOUA
ZONA
0
0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

6

[Handwritten signature]



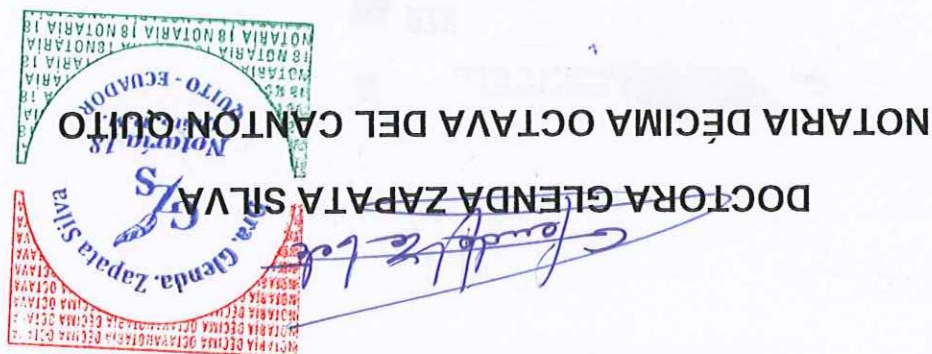
REN 2897174

24/09/2020
MUNIMAHUI
MARIA EDITH CASTILLO
JAIME RAMIRO SAAVEDRA
SUPERIOR
SOLTERO
EQUATORIANA*****



16 SEPTIEMBRE 1984
005-0 0240 03718 M
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
SAAVEDRA CASTILLO LEONARDO DANIEL
CIUDADANIA 1715235949
MUNICIPALIDAD DE QUITO
1984

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE MANGUERAS FABRICAMANG CÍA. LTDA. que otorgan el señor JAIME RAMIRO SAAVEDRA LASSO y su cónyuge MARÍA EDILMA CASTILLO JIMÉNEZ a favor del señor LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIA DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el dieciséis de septiembre del dos mil catorce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: JAIME RAMIRO SAAVEDRA LASSO Y OTRA., a favor de: SR. LEONARDO DANIEL SAAVEDRA CASTILLO, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Dra. GLENDA ZAPATA SILVA, el siete de abril del dos mil dieciséis.



Notaria 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



20161701017000861

Factura: 001-002-000021586

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017000861



FECHA: 8 DE ABRIL DEL 2016, (15:07)	
TIPO DE RAZÓN: MARGINACION	
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA INDUSTRIAS DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16-09-2014	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
SAAVEDRA LASSO JAIME RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
1704213774	
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	
No. IDENTIFICACIÓN	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 07-04-2016	
NÚMERO DE PROTOCOLO: 20161701018P01140	

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



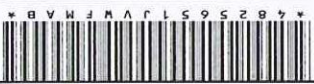
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 22275



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15298
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	313
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA OCTAVA /QUITO /07/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA DE MANGUERAS FABRICAMANG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4194 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 M. GASPAR DE VILLARREAL

